



Municipalidad de Junín de los Andes
Neuquén - Patagonia Argentina

CONTRATO DE ALQUILER

En la Ciudad de Junín de los Andes, a los 01 días del mes de octubre del año 2014, se reúnen por una parte la Municipalidad de Junín de los Andes, representada en este acto por el **Sr. Intendente Sr. JUAN DOMINGO LINARES**, constituyendo domicilio en Don Bosco 504 de nuestra Ciudad por una parte y denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD CUIT 30-99906191-1** y por otra parte la **Sra. ARCULIS MARCELA VIVIANA DNI N° 17.109.786** con domicilio en Calle Weber 945, Cabaña 5 de la Ciudad de San Martín de los Andes, en adelante y a los fines del presente denominada **LA LOCATARIA**, quienes convienen en celebrar el presente **CONTRATO** sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

OBJETO: La necesidad por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, de poder contar con viviendas para que sean afectadas a familias, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, y habiéndose vencido el plazo estipulado por **CONTRATO DE ALQUILER** de fecha 01/04/2014, homologado por Ordenanza N° 2361/14 Resolución de Promulgación N° 247/14, el que finalizara el 30/09/2014, y existiendo anuencia por las partes para proseguir con la relación contractual la que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

PRIMERA: **LA LOCATARIA** entrega en alquiler, a **LA MUNICIPALIDAD**, y esta acepta, la construcción existente en el lote 14 de la Manzana 47, constituida por cuatro (4) unidades funcionales, en perfecto estado de conservación, para que **LA MUNICIPALIDAD**, afecte a las misma a familias de extrema vulnerabilidad social.-----

SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO: desde el 01 de septiembre hasta el 31 de enero de 2015 inclusive. Cumplido este plazo **LA MUNICIPALIDAD**, deberá entregar el inmueble a **LA LOCATARIA**, con más las mejoras efectuadas, no pudiendo reclamar ninguna de las partes indemnización alguna producto del presente **CONTRATO DE ALQUILER**, de igual manera se deja expresamente aclarado que las partes podrán acordar las condiciones para la continuidad del presente.-----

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** a partir de la firma del

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD a partir de la firma del presente se hace cargo de las tramitaciones tendientes a la obtención de los servicios respectivos como así también el pago de los mismos, la presentación de planos de obra y/o cualquier otra documentación que fuere requerido por los organismos prestadores de servicios; siendo el presente autorización expresa por parte de LA LOCATARIA.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD destinará el inmueble exclusivamente a la concreción de lo enunciado en la cláusula primera, no pudiendo bajo ningún concepto, cambiar de destino.

QUINTA: Le está vedado a LA MUNICIPALIDAD: A) entregar el inmueble prestado en locación, sublocación, comodato o cualquier otra forma ya sea a terceros u a otras reparticiones o dependencias; que no sean las enunciadas en la cláusula primera; b) Ceder, transferir título, demoler o modificar en forma sustancial la estructura total del bien comodatado.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD efectuara refacciones, mantenimiento y mejoras en el bien. Se deja expresamente aclarado que al momento de reintegrarse el inmueble a LA LOCATARIA, deberá hacerlos en perfecto estado, no podrá bajo ningún concepto ser inferiores alas condiciones actuales del inmueble comodatado.

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados dentro del inmueble ya sea por caso fortuito o fuerza mayor y aún cuando dichos daños provengan del mismo bien.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD pagará en concepto de alquiler el canon equivalente a la suma pesos ocho mil (\$ 8.000,00) por mes, cuyo importe corresponde a la suma de pesos dos mil (\$ 2.000,00), por unidad, siendo un total de 4 (cuatro) la unidades disponibles, en dicho predio; debiendo LA LOCATARIA extender para ello la factura correspondiente.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar fecha mencionada precedentemente.

MARCELA ARCUS
D.N.I. Nº 17.109.786

JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES